

1865-12-EP

dos-2-11

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA

Oficio No.- 6258- JPNA- IAAE – 12
Quito, 22 de Noviembre del 2012

**SEÑOR DOCTOR
PRESIDENTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL
PRESENTE.**

En su despacho:

Dentro de la causa de ACCIÓN DE PROTECCIÓN No. 1638-2011, propuesta por Luis Aníbal Cruz Balseca en contra del Ministerio de Educación, Procuraduría General del Estado, la Dirección Provincial de Educación de Bolívar, se ha dispuesto lo que sigue:

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA. Quito, martes 17 de abril del 2012, las 09h07.- Agréguese al proceso el escrito presentado por el señor LUIS ANIBAL CRUZ BALSECA el dos de Marzo del dos mil doce a las dieciseis horas y cuarenta y nueve minutos y tómesese en cuenta la casilla judicial No. 3038 señalada. Proveyendo el referido escrito presentado por el señor LUIS ANIBAL CRUZ BALSECA, con el que deduce ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION, de la sentencia dictada por esta Judicatura el día miércoles primero de Febrero del dos mil doce a las nueve horas treinta y cinco minutos, notificada a las partes el mismo día, mes y año; con fundamento en el contenido del artículo 62 de la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se ordena notificar a la contraparte y remitir, en forma inmediata, el Expediente original a la Corte Constitucional.- NOTIFIQUESE. F) DR. JOSE MARIA DURAN PONCE.- JUEZ TITULAR.

Por lo expuesto, remito en ochenta y cinco (85) fojas, la causa No. 1638-2011 para los fines pertinentes.

Atentamente,

**DRA. INÉS ALMEIDA ENRIQUEZ
SECRETARIA**

JUZGADO PRIMERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

1000-2012-10-24
22/11/12

—

—